

# OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA CUERVO

Sr. Director Regional de CONAMA – Aysén

Estando dentro de plazo legal, me dirijo a usted, a fin de formular observaciones al denominado “Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo”, actualmente en proceso de calificación ambiental, cuyo titular es la empresa Energía Austral Ltda., por los fundamentos que a continuación expongo.

La línea base de flora nativa, carece de representatividad puesto que el muestreo para caracterizar este componente en términos de distribución y cantidad dentro de cada ecosistema del área de estudio, fue inadecuado. La escala de trabajo utilizada para establecer las formaciones vegetales fue insuficiente y no existe una jerarquización en función de los lugares donde se concentran las especies vegetales en categorías de conservación.

No fue determinada la distribución de las especies Ciprés Enano, Violetilla de los Pantanos, Hebe salicifolia, ni se presenta cartografía de las especies vegetales con problemas de conservación.

Se desconoce la distribución de flora avascular (hongos, líquenes y briófitas) y no se evalúa el impacto en helechos con problemas de conservación que serán afectados. No se mencionan las especies de flora que se encuentran estrechamente vinculadas a hongos, elemento fundamental para generar medidas de compensación adecuadas para este grupo. Tampoco hay claridad de la metodología utilizada para establecer la distribución y abundancia de hongos.

No se describe la actividad de reforestación por compensación de Bosque Nativo, que alcanza las 6.500 ha. Los suelos de los lugares destinados son inadecuados para esta actividad, no han sido evaluados los impactos de la reforestación sobre los elementos suelo, aire, flora y fauna terrestre (campamentos, viveros, transporte de insumos y de personal, desechos, entre otros), no se indica el origen de las plantas a reforestar, ni la ubicación de viveros ni el procedimiento para el establecimiento de las plantaciones. En cuanto a la disponibilidad jurídica y administrativa de los terrenos fiscales a ser considerados para reforestación (predios Isla Melchor y Las Bandurrias) no queda clara su disponibilidad tal como observara BBNN.

En general las medidas de mitigación y compensación no son adecuadas y algunas corresponden sólo al cumplimiento a la legislación vigente. El titular no consideró la singularidad de la flora en cuanto a la ausencia de especies alóctonas, lo que debió ser incorporado en la evaluación de los impactos y en las medidas de mitigación y compensación propuestas.

En virtud de lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 29 de la ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y 49 del Decreto Supremo 95 del año 2002, solicito a usted tenga por presentadas las observaciones contenidas en este documento y dada su gravedad y relevancia rechace el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Cuervo por carecer de información relevante, esencial y cuyo contenido no da garantías mínimas a las familias afectadas ni a ningún otro habitante del país.

Nombre:

Rut:

Fecha: 22-05-2018

E-Mail:

Dirección:

Ciudad:

Region: